



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



COMISIÓN DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. **023** DE 2019

"Por la cual se realizan unos nombramientos provisionales"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente de las que le confiere el Decreto 089 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Interna No. 022 del 23 de enero de 2019 fue aceptada las renunciaciones presentadas por EDWIN JAIR QUINTERO RODRÍGUEZ, LUZ MIREYA GARZÓN SÁNCHEZ y JUAN PABLO OSORIO MARÍN, a los cargos de Profesional Especializado Código 2028 Grado 22, Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 y Profesional Universitario Código 2044 Grado 01, respectivamente, quedando en vacancia definitiva los cargos en mención.

Que mediante Resolución Interna No. 022 del 23 de enero de 2019 fue aceptada la renuncia presentada por LINA MARCELA ARDILA ORTÍZ al cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 08, cargo que se encuentra en vacancia temporal teniendo en cuenta que su titular con derechos de carrera administrativa ZULMA XIMENA WALTEROS AVILA actualmente se encuentra en periodo de prueba en el Instituto Distrital de Turismo, tal como consta en la Resolución Interna No. 342 del 30 de octubre de 2018.

Que así mismo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Interna No. 342 del 30 de octubre de 2018, el cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 08 se declaró en vacancia temporal, por el término de duración del periodo de prueba de ZULMA XIMENA WALTEROS AVILA en el Instituto Distrital de Turismo, al término del cual si la calificación es satisfactoria deberá presentar renuncia a este cargo y en caso de ser insatisfactoria deberá reasumir inmediatamente su empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 08, del cual es titular.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública No. 1083 de 2015, sobre la Provisión de vacancias temporales en empleos de carrera expresa lo siguiente: "*De acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron (...)*".

Que mediante Auto del 5 de mayo de 2014, expediente número 11001-03-25-000-2012-00795-00 – Consejero Ponente Dr. Gerardo Arenas Monsalve, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda – Subsección B del Consejo de Estado, declaró la suspensión provisional de la Circular No. 005 de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto 4968 de 27 de diciembre de 2007 "por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil–CNSC expidió la circular No. 003 del 11 de junio de 2014, a través de la cual informa que (...) "a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente".

Que así mismo, en la mencionada circular de la CNSC expresa que: "Es de advertir que si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que

se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes”.

Que de acuerdo con lo establecido en los memorandos de cumplimiento de requisitos para proveer los cargos: Profesional Especializado Código 2028 Grado 22, Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 y Profesional Universitario Código 2044 Grado 08, suscritos por el jefe de personal de la Entidad, actualmente no existen funcionarios de Carrera Administrativa de la Comisión de Regulación de Comunicaciones con derecho preferencial de ser encargados en los cargos a proveer y por lo tanto es procedente efectuar los nombramientos con carácter provisional de LUZ MIREYA GARZÓN SÁNCHEZ, LINA MARCELA ARDILA ORTÍZ y JUAN PABLO OSORIO MARÍN, respectivamente, quienes cumplen con los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que, por necesidades del servicio se hace necesario llevar a cabo los nombramientos provisionales que se relacionan a continuación. Cabe mencionar que los nombramientos, ya sean que correspondan a una vacancia definitiva o temporal, están sujetos a la provisión definitiva por concurso de méritos o al término de duración de la situación administrativa del titular con derechos de carrera administrativa.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, por el término de 6 meses a partir de la fecha de posesión, a **LUZ MIREYA GARZÓN SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.328.311, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 22 (vacancia definitiva), de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, con una asignación básica mensual de \$6.445.829.

ARTÍCULO SEGUNDO. Nombrar con carácter provisional, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, por el término de 6 meses a partir de la fecha de posesión, a **LINA MARCELA ARDILA ORTÍZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.378.898, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 (vacancia definitiva), de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, con una asignación básica mensual de \$5.223.495.

ARTÍCULO TERCERO. Nombrar con carácter provisional, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, a **JUAN PABLO OSORIO MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.824.988, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 08 (vacancia temporal), de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, con una asignación básica mensual de \$2.601.023 y por el tiempo en que el titular del cargo en mención se encuentre en la situación administrativa mencionada en la Resolución Interna No. 342 del 30 de octubre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

23 ENE 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS LUGO SILVA

Director Ejecutivo

Proyectado por: Enue V. Merchan

Revisado por: Andrés Gutiérrez G.

Aprobado por: Zoila Vargas Mesa